

ORDENANZA Nº 1751-2009

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires un Convenio de Cooperación destinado a optimizar e intensificar la productividad del sector ganadero, en el marco del Plan Ganadero Provincial Más y Mejores Carnes, aprobado por Decreto Nº 2162/08, que es parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2º.- El convenio mencionado tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de su suscripción.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO
DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria
HCD.-

Registrada bajo el Nº 1751 con fecha 14/01/2009.-